

ACTA NUMERO ONCE. En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día nueve de marzo de dos mil veintidós, se realizó sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Láinez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes, **Regidores Suplentes:** doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada, Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Avilés, posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.** Vista la nota de fecha 21 de febrero de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Gerente Financiero, ha solicitado servicio de Consultoría para la “**ACTUALIZACION DE LA CONTABILIDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE**”, para lo cual recibió tres cotizaciones que fueron analizadas por su unidad y la Gerencia Financiera. Por lo que, basados en el Art. 18 de la Ley LACAP, solicita adjudiquen a la firma de Auditoría y Contabilidad BUSINESS CONSULTING STUDIO, S.A DE C.V, para que, realice el servicio mencionado, por un valor de \$ 6,780.00, por ser la menor oferta económica en cuanto a los servicios ofertados. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a)** Adjudicar a **BUSINESS CONSULTING STUDIO, S.A DE C.V**, el servicio de “**ACTUALIZACION DE LA CONTABILIDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE**”, por un monto de \$ **6,780.00**, mencionado servicio será contratado por un **período de 3-meses**, contados a partir de la Orden de Inicio. Los pagos serán realizados conforme a los avances y serán autorizados por el Lic. Mario Wilfredo Díaz Sanabria, Gerente Financiero, **b)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS, para que, en

representación del Concejo, firme contrato con el representante legal de Business Consulting Studio, S. A. de C.V, c) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, con fondos de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, pague las facturas que la referida empresa emita y que ampare la ejecución de dicho servicio, d) Se nombra como **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** al LIC. MARIO WILFREDO DIAZ SANABRIA, Gerente Financiero, e) Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar el contrato respectivo; y se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS.** Vista la nota de fecha 21 de febrero de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Unidad de Transporte y Logística, ha solicitado la REPARACION DE CALZADO DE EMBRAGUE (disco, prensa, volante y balero collarín), del equipo No. 53, placa N20687, camión pesado, marca Futían, modelo BJ1036VJB3 de esta Municipalidad; POR LO QUE; basado en el Art. 18, 39 inciso Segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra y se autorice el pago contra entrega de servicio a nombre de ROSA EMILIA HERNANDEZ DE MARTINEZ, propietaria de SUPER STAR CLUTCH, para realizar la reparación, por un monto de \$ 335.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: a) Adjudicar por la cantidad de \$ **335.00**, a la señora **ROSA EMILIA HERNANDEZ DE MARTINEZ**, propietaria de **SUPER STAR CLUTCH**, la Reconstrucción de Prensa y Disco, Rectificado de volante, del equipo No. 53, placa N20687, camión pesado, marca Futían, modelo BJ1036VJB3, b) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A**, emita cheque a nombre de la señora **ROSA EMILIA HERNANDEZ DE MARTINEZ**, por la cantidad de \$ **335.00**, para pagar contra entrega, el servicio de reparación antes mencionado. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice el pago de sus servicios. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES.** Vista la nota de fecha 04 de marzo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que, la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, ha solicitado la compra de: 10-ruedas de plancha fija hule 200mm, 10-ruedas giratorias 200mm, 30-ruedas solidas 250 x 25mm, 90-pernos hexagonal (ya incluye tuercas), 90-

arandelas de presión 5/16, artículos que serán utilizados para reparar las carretones que utiliza el personal en sus labores de aseo; POR LO QUE, basado en el Art. 18, 39 inciso Segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra y autorice la compra contra entrega a nombre de ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 1,275.43. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a) Adjudicar por la cantidad de \$ 1,275.43, a ALMACENES VIDRÍ, S.A DE C.V, la compra contra entrega de: 10-Rodo fijo 200MM rueda hule Halver, 10-Rodo giratorio 200MM rueda hule Halver, 30-Rueda de hule solida 250x25MM Halver, 90-perno hex rosca ord 5/16x3/4”, 90-arandela de presión hierro 5/16”, b) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, emita cheque a nombre de ALMACENES VIDRÍ, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 1,275.43, para efectuar la compra contra entrega. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Vista la nota de fecha 04 de marzo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que, la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, ha solicitado la compra de escobas de maicillo, que serán utilizadas por el personal de aseo para realizar sus labores; POR LO QUE, basado en el Art. 18, y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega de 3-docenas de escobas de maicillo, al señor ISIDRO FRANCO FRANCO, por la cantidad de \$ 180.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a) Adjudicar por la cantidad de \$ 180.00, la compra de 3-docenas de escobas de maicillo, al señor ISIDRO FRANCO FRANCO, b) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, emita cheque a nombre de ISIDRO FRANCO FRANCO, por la cantidad de \$ 180.00, para efectuar la compra contra entrega de 3-docenas de escobas de maicillo. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.** Vista la nota de fecha 02 de marzo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que, la

Gerencia de Desarrollo Social, por medio del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**, ha solicitado la compra de **UNIFORMES DEPORTIVOS VARIADOS; POR LO QUE**, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Adjudicar a: **I) FERNANDO MARTINEZ**, por la cantidad de **\$ 2,520.00**, la compra contra entrega de **140- uniformes de futbol full sublimado**, a razón de \$ 18.00 C/U, que serán entregados a los integrantes de las escuelas de futbol municipales, que participan en los torneos ADFA de La Libertad, en el marco del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**, **II) WILBER ALEXANDER NUÑEZ CAMPOS**, propietario de RAPI BORDADOS, se adjudica por la cantidad de **\$ 2,196.00**, la compra de: 144-uniformes deportivos semi sublimados para futbol, a razón de \$ 15.00 cada uniforme y 3-uniformes deportivos (solo camisa), a razón de \$ 12.00 cada una, y **III) WILBER ALEXANDER NUÑEZ CAMPOS**, propietario de RAPI BORDADOS, se adjudica por la cantidad de **\$ 3,222.50**, la compra de: 24-uniformes full sublimados para voleibol femenino, a razón de \$ 18.00 C/U, 30-uniformes full sublimado para voleibol, solo camisa a razón de \$ 13.00 C/U, 24-uniformes full sublimado para futbol, a razón de \$ 18.00 C/U, 62-Uniformes sublimados frontal, a razón de \$ 15.00 C/U, 8-pelotas marca Milan # 3, a razón de \$ 33.50 C/U, 8-pelotas marca Milan # 4, a razón de \$ 33.50 C/U, 15-pelotas marca Milán # 5, a razón de \$ 33.50 C/U, que serán entregados a los integrantes de las escuelas municipales de vóleibol, que participarán en el torneo Municipal de voleibol, a los participantes de los diferentes torneos Municipales y escuelas Municipales comunitarias de futbol, de tercera categoría de futbol profesional; y balones que será utilizados en las escuelas Municipales de futbol en el marco del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**; POR LO QUE; se Autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**, **emita los cheques a nombre de los proveedores antes mencionados**, los cuales serán amparados por las facturas que los proveedores emitan. Cabe mencionar que mediante nota aclaratoria, la UACI manifiesta que la cotización presentada por el proveedor RAPI BORDADOS, por error la emitió a nombre del señor Germán Antonio Núñez Campos, por lo que, la adjudicación corresponde a nombre al señor **WILBER ALEXANDER NUÑEZ CAMPOS**, por ser propietario de Rapi bordados. Se autoriza a la Unidad financiera Institucional para aplicar

los específicos presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.** Vista la nota de fecha 01 de marzo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Territorial, ha solicitado la contratación de servicios de OBRAS DE ALBAÑILERÍA, por un monto de \$ 385.00, OBRAS DE BANCO, por un monto de \$ 740.00, y HECHURA DE ESTRUCTURA DE ROTULO, por \$ 40.00, en el marco de la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO DE CASA COMUNAL EN CANTON GIRON”, Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique dichos servicios al señor JOSE ALEJANDRO SANCHEZ GUARDADO, por un monto de \$ 1,165.00, así mismo manifiesta que el Gerente de Desarrollo Territorial, solicita que se autorice gestionar el trámite anticipado de pago, es decir, que se realice previamente el trámite de legalización de recibo; y que al finalizar la obra, contra presentación de acta de recepción, se realice el pago por los servicios brindados. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a) Adjudicar al señor JOSE ALEJANDRO SANCHEZ GUARDADO, por la cantidad de \$ 1,165.00, el servicio de: OBRAS DE ALBAÑILERÍA, por un monto de \$ 385.00, OBRAS DE BANCO, por un monto de \$ 740.00, y HECHURA DE ESTRUCTURA DE ROTULO, por \$ 40.00, b) Se autoriza a la UACI, para elaborar el recibo para pagar las obras ejecutadas por el referido proveedor; y tramitar previamente su respectiva legalización, c) Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: “MEJORAMIENTO DE CASA COMUNAL EN CANTON GIRON”, pague al señor José Alejandro Sánchez Guardado, el recibo que ampare los servicios antes mencionados, el cual será cancelado contra presentación de acta de recepción, junto con el respectivo informe de la Unidad de Proyectos, LO ANTERIOR, para poder cumplir con el compromiso de pago contra entrega de servicio. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.** Vista la nota de fecha 01 de marzo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Territorial, ha solicitado la contratación de servicios de MANO DE OBRA CALIFICADA ELECTRICISTA, por un monto de \$ 330.00, quién realizará actividades de instalaciones eléctricas, en la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO DE CASA COMUNAL EN CANTON GIRON”, Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art.

40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique dicho servicio al señor JOSE LEONIDES ANAYA PEREZ, por un monto de \$ 330.00, así mismo manifiesta que el Gerente de Desarrollo Territorial, solicita que se autorice gestionar el trámite anticipado de pago, es decir, que se realice previamente el trámite de legalización de recibo y pago aprobado; y que al finalizar la obra, contra presentación de acta de recepción, se realice el pago por el servicio brindado. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a)** Adjudicar al señor **JOSE LEONIDES ANAYA PEREZ**, por la cantidad de **\$ 330.00**, el servicio de: **MANO DE OBRA CALIFICADA ELECTRICISTA**, **b)** Se autoriza a la UACI, para elaborar el recibo para pagar al referido proveedor el servicio brindado; y tramitar previamente su respectiva legalización, **c)** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE CASA COMUNAL EN CANTON GIRON”**, pague al señor José Leonides Anaya Pérez, el recibo que ampare el servicio antes mencionado, el cual será cancelado contra presentación de acta de recepción, junto con el respectivo informe de la Unidad de Proyectos, LO ANTERIOR, para poder cumplir con el compromiso de pago contra entrega de servicio. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.** Vista la nota de fecha 08 de marzo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Territorial, ha solicitado la compra de **22-polin “C”(132 mts) 4x2”, chapa 16 de 6 m galvanizado**, que serán utilizados en la ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE CASA COMUNAL EN CANTON GIRON”**; Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega a GALVANIS, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 671.20. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Adjudicar a **GALVANIS, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 671.20**, la compra de: **22- piezas (132 mts) polín GHT 16 G72 4x2 MDA**; POR LO QUE; Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE CASA COMUNAL EN CANTON GIRON”**, emita cheque a nombre de **GALVANIS, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 671.20**, para efectuar la

compra **contra entrega** de 22-polines antes mencionado, el cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE. Vista la nota de fecha 09 de marzo de 2022, presentada por el Arq. Nelson Gregorio Parada, Encargado de la Unidad de Proyectos, en la cual solicita que se modifique la carpeta Técnica del proyecto **“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL URBANO Y RURAL DE QUEZALTEPEQUE”**, manifestando que se necesita la reasignación de fondos, ya que la carpeta inicial está por un monto de \$ 449,988.69, y que debido a la alza de precios en el mercado según promedio de cotizaciones realizadas en este año, aumentó una diferencia de \$ 107,546.60. Dicho proyecto se ejecutará con fondos del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C de R.L de C. V, en el cual se consideró para su ejecución la cantidad de \$ 450,000.00; la modificación la solicita con el fin que el proceso o se declare desierto, ya que con el monto original las empresas no ofertarían por estar los montos debajo del precio de mercado. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a)** Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en representación del Concejo solicite a la Junta Directiva de la CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C de R.L de C. V, autorice incrementar el monto de ejecución del proyecto: **“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL URBANO Y RURAL DE QUEZALTEPEQUE”**, con la cantidad de \$ 107,546.60, para ejecutarlo con un monto total \$ 557,535.60. Cabe mencionar que el incremento de \$ 107,546.60, se tomará del monto aprobado, para realizar el proyecto: **“COMPRA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA RECARPETEO DE CALLES URBANAS Y RURALES”**, el cual la Caja de Crédito de Santiago Nonualco. S. C de R. L de C. V, aprobó por un monto de \$ 512,400.00 y con la disminución de la cantidad de \$ 107,546.60, quedará con un monto de \$ 404,853.40 para su ejecución, **b)** Después de obtener la aprobación de la Junta Directiva de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C, de R. L de C. V, para incrementar el monto del referido proyecto, se aprueba la **REFORMULACION DE LA CARPETA TÉCNICA** del proyecto: **“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL URBANO Y RURAL DE QUEZALTEPEQUE”**, con el monto de \$ **557,535.60**. Los señores: Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal.

COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** Vista la nota de fecha 28 de febrero de 2022, presentada por la Licda. Yanira Marilyn Guzmán Paz, quién actúa en calidad de Apoderada Especial de la señora **MARINA GUADALUPE MOLINA DE ARIAS**, en la cual solicita que se autorice el traspaso del Título a Perpetuidad en el Cementerio Municipal # XXXXX, extendido el 10 de octubre de 1999, que se encuentra inscrito a nombre del señor José Antonio Gutiérrez Molina, que según partida de Defunción No. 77 inscrita a folio No. 77 del Tomo 1, del Libro de partidas de Defunciones que esta oficina llevó en el año 2011, en el cual estableció como beneficiarios a los señores: José Esteban Corpeño, Yessenia Gutiérrez y Marina Guadalupe Molina. Cabe mencionar que el señor José Esteban Corpeño, mediante Acta Notarial de Renuncia a Derecho a Perpetuidad, de fecha 27 de octubre de 2021, otorgado ante los oficios de la Notario Lic. Bartola Martínez Custodio, en el cual renuncia a dicho beneficio, a fin que solo su hermana **MARINA GUADALUPE MOLINA DE ARIAS**, sea la beneficiaria de los derechos a perpetuidad que dejó su hermano don José Antonio Gutiérrez Molina; y la señora Delmy Yesenia Gutiérrez de Ríos, mediante Acta Notarial de Renuncia a Derecho a Perpetuidad, de fecha 11 de diciembre de 2021, otorgado ante los oficios de la Notario Yanira Marilyn Guzmán Paz, en el cual renuncia a dicho beneficio, a fin que solo su tía doña Marina Guadalupe Molina de Arias, sea la beneficiaria de los Derechos a perpetuidad del título mencionado. La señora **MARINA GUADALUPE MOLINA DE ARIAS**, nombra como nuevos beneficiarios a los señores: **FRANCISCO JAVIER ARIAS PACHECO** y **CARLOS ARMANDO FUENTES ESCOBAR**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 21 de La Ley General de Cementerios y sus reformas, **ACUERDA:** Autorizar a la Encargada de Extensión de Títulos a Perpetuidad, para que, **marginé el Duplicado y triplicado del Título de Puesto a Perpetuidad # XXXXX**, se haga constar la posesión de la **nueva propietaria doña MARINA GUADALUPE MOLINA DE ARIAS**, asigne como **Nuevos beneficiarios** a los señores: **FRANCISCO JAVIER ARIAS PACHECO** y **CARLOS ARMANDO FUENTES ESCOBAR**; y anexe la documentación de respaldo. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE.** El Concejo Municipal de Quezaltepeque, en el ejercicio de sus funciones ha conocido sobre la ejecución del Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR), el cual cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales, y que su objetivo de Desarrollo es mejorar el desempeño institucional de las municipalidades, e incrementar el

acceso de los ciudadanos a servicios e infraestructura resiliente, enfocado en cuatro áreas tales como: **1)** sistemas de finanzas públicas mejorados, con mayor transparencia en el manejo de la deuda pública, ingresos, y gasto público; **2)** sistemas mejorados de prestación de servicios, asociados a la formulación de proyectos de inversión pública municipal; **3)** inclusión de la gestión del riesgo de desastres, en la inversión pública municipal a través de infraestructura resiliente; y **4)** participación ciudadana, rendición de cuentas y supervisión de la población en la gestión municipal. Por lo antes expresado y de conformidad a los requisitos establecidos por el Banco Mundial para que un municipio pueda ser incluido en el Proyecto, por unanimidad, **ACUERDA:** Solicitar la participación del municipio de Quezaltepeque, del departamento de La Libertad, en el Proyecto **de Desarrollo Económico Resiliente (PDEL R)**, que cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del (BIRF) del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales, y ser beneficiados con obras municipales consideradas dentro de los Componente 1, 2 y 3 del mismo, para lo cual el municipio se compromete a realizar todas las acciones que sean requeridas para la selección y ejecución de los proyectos priorizados en beneficio de los habitantes, y cumplir los requerimientos legales, financieros y técnicos que comprenda la normativa y el convenio de préstamo No. 8948-SV suscrito por la República de El Salvador (el Prestatario) con el BIRF (P169125). **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE.** Vista la nota de fecha 09 de marzo de 2022, presentada por la Licda. Jacqueline Elizabeth Martínez de Osorio, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual remite renuncia recibida el día 02 de marzo de 2022, por parte de la señora **KENNY YAMILETH CANO DE CUELLAR**, con el cargo de Coordinadora de Centro de Alcance, en la ejecución del proyecto: **“PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA 2022”**, manifestando la señora Cano de Cuellar, que renuncia por motivos personales, a partir del día 02 de marzo de 2022; y agradece al señor Alcalde y a su Concejo Municipal, por la oportunidad y la confianza que le brindaron para desempeñar dicho cargo. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** **a) Dar por ACEPTADA LA RENUNCIA VOLUNTARIA**, presentada por la señora **KENNY YAMILETH CANO DE CUELLAR**, del cargo de Coordinadora del Centro de Alcance, **a partir del día 02 de marzo de 2022**, **b) Dar por terminado el Contrato Individual de Trabajo**, firmado el día 31 de enero de 2022, con la señora Kenny Yamileth Cano de Cuellar, **a partir del día 02 de marzo de 2022**, de conformidad a la **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACION DE CONTRATO**, literal c) a Solicitud de una de las partes contratantes por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE.** Vista la invitación de fecha 19

de febrero de 2022, enviada por la señora Patricia Nathaly Godínez Aguillón, Embajadora de El Salvador ante el Reino de Suecia, en la cual invita al señor Alcalde Municipal LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS, para visitar la ciudad de Estocolmo, Suecia, del 18 al 30 de marzo de 2022, con el objetivo de conocer de primera mano soluciones integrales suecas, para lograr desarrollo sostenible y convertir a sus Municipios en Smart cities, asimismo establecer acercamientos con Instituciones y empresas suecas, en las áreas de: Digitalización de los servicios públicos, Desarrollo Sostenible, Potabilización y tratamiento de aguas residuales y generación de energías verdes, Planificación Urbana, Smart Cities, Transporte sostenible, Soluciones innovadoras para el manejo de los desechos y generación de energías renovables, inversiones para sus municipios, Cooperación técnica para el fortalecimiento de capacidades de sus empleados municipales, hermanamientos con Alcaldías de Suecia y Otros temas de interés. Cabe mencionar que este municipio es miembro de la Asociación de Municipios del Valle de San Andrés, (AMUVASAN), del departamento de La Libertad, y la referida Embajadora, ha invitado a todos los Alcaldes miembros de AMUVASAN. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y teniendo a la vista el Programa preliminar de la visita al Reino de Suecia de los Alcaldes miembros de AMUVASAN, ACUERDA: **a) Autorizar al señor Alcalde Municipal LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS, para que, viaje en MISION OFICIAL, a la ciudad de Estocolmo, Suecia del 18 al 30 de marzo de 2022, b) Se autoriza a la UACI, para gestionar la compra de 1-BOLETO AÉREO DE IDA Y VUELTA, a la ciudad de Estocolmo del Reino de Suecia, c) De conformidad al Art. 10 literal d) Inciso 2º, del Reglamento de Viáticos y Transporte de la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, se proporcionará la cantidad de \$ 4,875.00 (\$ 375.00 diarios por 13 días), EN CONCEPTO DE VIÁTICOS; y la cantidad de \$ 90.00 en CONCEPTO DE GASTOS TERMINALES (\$ 45.00 por cada país), de conformidad al Art. 11 del referido Reglamento; que serán proporcionados de la cuenta FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque. Por lo que, se autoriza a la UACI para elaborar el recibo respectivo; y se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE.** Vista la nota de fecha 07 de marzo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que en el marco de la ejecución del Proyecto: “**INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022**”, la Gerencia

de Desarrollo Social, ha solicitado: **1) SERVICIO DE ARBITRAJE**; Por lo que, basado en el Art. 18, 39 inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la contratación de dicho servicio al señor RENE PALACIOS ANAYA, por un monto de \$ 558.50, **2) Pago de INSCRIPCIÓN PARA EL TORNEO ADFA La Libertad 2022**; Solicita también que se emita cheque a nombre del señor Moisés Ernesto Romero Mancía, Jefe de Deportes, por la cantidad de \$ 40.00, para pagar la participación en el TORNEO ADFA. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1) Adjudicar al señor RENE PALACIOS ANAYA, por la cantidad de \$ 558.50, el SERVICIO DE ARBITRAJE, para los juegos de local del TORNEO ADFA LA LIBERTAD, el cual se llevará a cabo durante los meses de marzo hasta el mes de julio de 2022, monto que será distribuido según los juegos a arbitrar, concediendo crédito de 30 días después de brindado cada servicio de arbitraje. Por lo que; a) Se autoriza al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas ó a quién lo sustituya, para que, en representación del Concejo firme contrato con el referido señor, b) Se nombra como Administrador de Contrato a la Licda. Xiomara Magdalena Cordero de Urquilla, Gerente de Desarrollo Social, c) Se autoriza a la Unidad Legal, para elaborar un contrato simple; d) Se autoriza a la UACI para elaborar los recibos respectivos, e) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta del proyecto: “INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”, pague los recibos que amparen el Servicio de Arbitraje del Torneo ADFA La Libertad, 2) Se autoriza a la Señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: “INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”, emita cheque a nombre del señor MOISES ERNESTO ROMERO MANCIA, Jefe de Deportes, por la cantidad de \$ 40.00, para pagar en la Asociación Departamental de Fútbol Aficionado (ADFA) de La Libertad, la inscripción para que los equipos de la Escuela Municipal de Fútbol, del proyecto: “Instituto Municipal de los Deportes 2022”, puedan participar en el TORNEO ADFA LA LIBERTAD. El Jefe de Deportes, deberá liquidar a la mayor brevedad posible, el cheque proporcionado, contra presentación del documento que respalde el pago de la inscripción en ADFA LA LIBERTAD. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Avilés. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.**

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES
DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ
REGIDOR SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA
REGIDOR SUPLENTE

LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL